



DECRETO N° 0704
NEUQUÉN, 25 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 4040-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 78899 -Serie D-, iniciada por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, para la adquisición de áridos destinados a las plantas de asfalto y hormigón de la ciudad;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, y del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y con la conformidad del Subsecretario de Hacienda y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

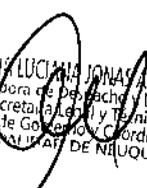
Que conforme con el presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones, la adquisición de los materiales que resultan de la Solicitud N° 78899 -Serie D-, asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho millones ciento veinte mil (\$678.120.000,00);

Que el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano informó que la presente adquisición tiene como objetivo proveer de arena y piedra a las plantas de asfalto y hormigón, ubicadas en calle El Arroz del Barrio Nueva Esperanza, para la elaboración del material destinado al mantenimiento y mejoramiento de las calles de la ciudad;

Que la Dirección General de Presupuestos, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 704/2025 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido a través de la Solicitud N° 78899 -Serie D-, por la suma de pesos seiscientos setenta y ocho millones ciento veinte mil (\$678.120.000,00), en la Partida Principal: "Obras", Imputación: 2-CI-1-9-1-6-1-495;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 8/2025: "**ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS**" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 82/2025, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, no realizando observaciones al respecto;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Que por su parte la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 100/2025, se expidió favorablemente respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 499/2025;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen General de Contrataciones y en el artículo 2°) inciso a), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

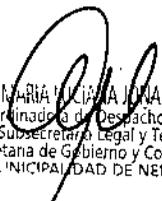
Artículo 1°) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 8/2025, para ----- la adquisición de áridos, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 08/17 inclusive, del Expediente OE N° 4040-M-2025.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 8/2025, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-)**.


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0704-25

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 8/2025 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

